



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PromPerú

Secretaría General

Convenio N° 010-2011-PROMPERÚ-APT

CONVENIO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES ENTRE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD



Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo para la realización de Actividades Promocionales, que celebran de una parte la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO**, en adelante **PROMPERÚ**, con RUC N° 20307167442, con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3647-3655, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, Perú, debidamente representada según inciso j) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, por su Secretaria General (e), señora Aracelly Laca Ramos, identificada con DNI N° 25681816, designada por Resolución Ministerial N° 257-2011-MINCETUR/DM; y de la otra parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, en adelante **IPD**, con RUC N° 20135897044, con domicilio en Jirón Tambo de Belén N° 234, Edificio Plaza Francia, Distrito Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente, señor Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



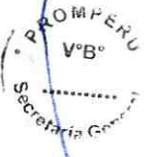
1.1. Mediante Resolución Suprema N° 167-2011-PCM se declaró de interés nacional la realización del evento deportivo "Rally Dakar 2012", el mismo que al realizarse en el Perú beneficiará con actividades turísticas y comerciales, generando divisas al país y oportunidades de trabajo.



1.2. En Sesión N° 04-2011 del Consejo Directivo de **PROMPERÚ** realizada con fecha 16 de junio de 2011, la Directora de Promoción del Turismo refirió "...que la Dirección estaría proyectando una inversión aproximada de US\$ 856, 000.00 y que estarían referidas, entre otros, a:

a) Apoyar promocionalmente a corredores peruanos para que sus unidades vehiculares se encuentren piloteadas con la marca país...".

1.3. En ese sentido, el Consejo Directivo de **PROMPERÚ** aprobó mediante Acuerdo N° 01/04/2011:



A) Aprobar la actividad propuesta por la Dirección de Promoción del Turismo denominada RALLY DAKAR 2012, autorizando un monto de inversión total de hasta US\$ 2'556,000.00 con cargo a disponibilidad presupuestal, en adición a los US\$ 300,000.00 ya aprobados en el Plan Operativo Institucional 2011, solicitando quede establecida la forma de participación de PROMPERU y con la participación y/o apoyo, de ser posible, a modo preventivo, del Órgano de Control Institucional.

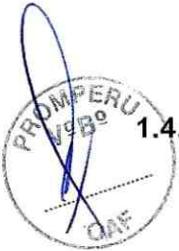


B) Solicitar al MEF otorgue a PROMPERÚ la demanda adicional por crédito suplementario por los US\$ 2'556,000.00 (dos millones quinientos cincuenta y seis mil y 00/100 dólares americanos) del Fondo de Promoción del





Turismo; a fin de devolver, si la otorga, el US\$ 1'000,000.00 que transfiera la Dirección de Promoción de Imagen País para contribuir al pago de la primera cuota y poder pagar además la segunda cuota y cubrir el presupuesto de US\$ 556,000.00 adicionales a lo aprobado, en el numeral anterior.



1.4.

El IPD mediante Solicitud N° 0031/11/DPT presentada con fecha 18 de noviembre de 2011, contenida en el Formato N° 01 de la Directiva N° 005-2006-PROMPERU "Ejecución de Gastos mediante Apoyo a Terceros por Acciones Promocionales de Turismo y Difusión de la Imagen del País", en adelante la Directiva, solicita apoyo a **PROMPERÚ** para la participación en la competencia "**Rally Dakar 2012**", a realizarse del 01 al 15 de enero de 2012, en los países de Argentina, Chile y Perú.



1.5.

La Sub Dirección de Promoción del Turismo Interno de **PROMPERÚ** emite Informe Técnico según Formato N° 02, sustentando el otorgamiento del apoyo, a la actividad deportiva antes mencionada, aprobándose el mismo por las instancias pertinentes, conforme a lo exigido por la Directiva.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1. **PROMPERÚ** es un organismo público técnico especializado, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales.



2.2. **IPD** es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye Pliego Presupuestal.

En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

3.1. El objeto del presente Convenio es el otorgamiento por parte de **PROMPERÚ**, del apoyo parcial solicitado por el **IPD** para la participación de los 11 equipos participantes nacionales (17 pilotos y copilotos), en adelante el **EQUIPO**, que representarán al país en la competencia "**Rally Dakar 2012**", a realizarse del 01 al 15 de enero de 2012, en Argentina, Chile y Perú", en adelante el **EVENTO**.

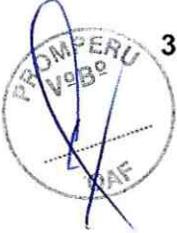


3.2. El **EVENTO**, según los Formatos N°s. 1 y 2 de la Directiva, consiste en la competencia de rally raid más importante y famoso del mundo al congregarse a los mejores pilotos del automovilismo mundial, a equipos procedentes de más de 50 países y a fabricantes más potentes de la industria automovilística. El **EVENTO** atrae a los mejores pilotos del automovilismo mundial, desde grandes campeones de moto enduro y rally, hasta ex pilotos de Fórmula 1, como también a los equipos y fabricantes más importantes.





3.3. El **EVENTO** organizado por ASO (Aso Amaury Sport Organisation S.A) cuenta con una maquinaria de difusión de nivel mundial que obtiene 2200 millones de televidentes durante los 15 días que dura la competencia.



3.4. Conforme el Informe Técnico contenido en el Formato N° 2 de la Directiva, el costo para la participación del **EQUIPO** en el **EVENTO**, asciende a US\$ 653, 225.00 debiéndose resaltar que el apoyo de **PROMPERÚ** será de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) El perfil del público objetivo que seguirá al **EQUIPO** concuerda con la estrategia de promoción del Perú. El **EVENTO** servirá como plataforma para dar a conocer el Perú como país meta del **EVENTO** en los países de Europa, Norte América, Sur América, África, Asia y Oceanía.



3.5. Por calificar como una herramienta de promoción y posicionamiento del Perú como destino turístico, contribuyendo además con su promoción como importante destino para la realización de eventos deportivos de gran magnitud; el apoyo parcial para la participación del **EQUIPO** en el **EVENTO** ha sido recomendado y aprobado por las instancias pertinentes, conforme lo establece la Directiva N° 005-2006-PROMPERU. El apoyo para la participación del **EQUIPO** en el **EVENTO** por parte de **PROMPERÚ** tiene como finalidad, conforme a lo expuesto, la promoción del Perú en los mercados prioritarios y entre el público objetivo, nacional e internacional.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones de PROMPERÚ:



4.1.1. Apoyar parcialmente al **IPD** para la participación del **EQUIPO** en el **EVENTO**, hasta por la suma de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos), suma que representa aproximadamente el 7.6% del costo total proyectado de participación y presentado con carácter de declaración jurada, según Formato N° 01 de la Directiva, y, además, incluye impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo. La suma, materia de apoyo parcial, será destinada a cubrir parte del costo de inscripción de los 11 equipos participantes nacionales (17 pilotos y copilotos) que representarán al Perú en el **EVENTO**.



4.1.2. El apoyo antes indicado será ejecutado directamente por **PROMPERÚ** cargándose a la Partida Presupuestal APEX: 869-2011.



4.1.3. La participación o apoyo de **PROMPERÚ** no supone un aval o garantía frente a terceros de ninguna naturaleza respecto del **EVENTO** ni de las actividades vinculadas al mismo, realizadas por los organizadores y/o auspiciadores o personas naturales que brinden apoyo a dicha actividad promocional, del mismo modo, **PROMPERÚ** quedará plena, anticipada e incondicionalmente eximido de cualquier responsabilidad frente a terceros, participantes o no, en el desarrollo de la referida actividad promocional.



4.2. Obligaciones del IPD:

4.2.1. Coordinar la inscripción del **EQUIPO** en el **EVENTO**, el mismo que deberá contar con la indumentaria y material correspondiente.



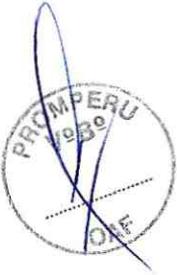


PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Comisión de Promoción del
Perú para la Exportación
y el Turismo - PromPerú

Secretaría General



4.2.2. Promover que en los vehículos y en la vestimenta de los **EQUIPOS** del **EVENTO** se incluya el logo de la Marca País Perú, así como en los comunicados oficiales entregados a los medios de prensa y material promocional.

4.2.3. Remitir a **PROMPERÚ**, en un plazo máximo de 30 días útiles de la culminación del **EVENTO**, un Informe Final (impreso) documentado con fotos o cualquier otro documento que resulte pertinente, que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas, alcances y resultados logrados en el mismo con relación a los objetivos del presente Convenio.

4.2.4. Reconocer públicamente a **PROMPERÚ** como entidad que apoya la participación del **EQUIPO** en el **EVENTO**.

4.2.5. Respetar los fines promocionales del apoyo brindado por **PROMPERÚ**, los cuales están orientados a lograr beneficios en cuanto a la promoción y difusión del Perú en materia turística y de la Marca País.

4.2.6. Supervisar que el **EQUIPO** cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios para participar en el **EVENTO**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES DEL CONVENIO

5.1 **PROMPERÚ** designa a Rosemary Hernández, como la persona encargada de realizar las coordinaciones orientadas al cumplimiento del presente Convenio.

5.2 **IPD** designa a su Presidente, señor Francisco Juan Boza Dibós, como la persona encargada de realizar las coordinaciones orientadas al cumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio no impedirá a las partes la celebración o ejecución de convenios o contratos similares con terceros, siempre que no afecten los acuerdos realizados en el marco del mismo.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto en el presente Convenio, así como las modificaciones y ampliaciones, se estipularán de mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo para tal efecto, la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y RESOLUCION

8.1. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta la remisión del Informe Final señalado en el numeral 4.2.3. de la Cláusula Cuarta del presente Convenio, con la conformidad de la Dirección de Promoción del Turismo de **PROMPERÚ**, sin perjuicio de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los demás numerales de la Cláusula Cuarta del presente Convenio.



8.2. Durante la vigencia del presente Convenio **LAS PARTES** podrán resolver el mismo, sin expresión de causa, bastando para ello, cursar una carta simple. La resolución surtirá efecto a la recepción de la citada comunicación, sin perjuicio de culminar las obligaciones en ejecución pactadas en el presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES

9.1. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigir, en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito a la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

9.2. Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, surtiendo efectos a los tres (03) días hábiles de realizada.

CLÁUSULA DÉCIMA: ARBITRAJE

Las controversias, discrepancias o asuntos no previstos en el presente Convenio que pudieran suscitarse en su interpretación o aplicación, serán solucionados en trato directo. De no llegarse a un acuerdo satisfactorio, serán sometidos a arbitraje de derecho, mediante Arbitro Único ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, conforme lo establecido en el Reglamento Procesal de Arbitraje de dicho centro.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima, Perú a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil once.


Aracelly Laca Ramos
Secretaria General (e)
PROMPERÚ


Francisco Juan Boza Dibós
Presidente
IPD

